

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN MEDIACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BauHaus-EmpleARTE. RED TERRITORIAL PARA EL EMPLEO EN LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHEZ Y TAMUJA”

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de técnico/a para el desarrollo del proyecto **“BauHaus-EmpleARTE: Red Territorial para el Empleo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja”** en régimen de contratación laboral a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo del mencionado proyecto, a ejecutar con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa de ayudas a la Innovación Metodológica en materia de Políticas de Empleo.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad adecuada, mediante oferta pública de empleo a través del SEXPE para preselección de 5 candidatos, de entre los cuales ADISMONTA seleccionará la persona a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 11. Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto, de la ORDEN de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.*

De las presentes bases se dará además publicidad a través del tablón de anuncios de ADISMONTA, Carretera. Ex206, Km 34,800 10186-Torre de Santa María (CÁCERES), así como en la página web de ADISMONTA (www.adismonta.com).

Segunda.- Características del puesto

El contrato, con un período de prueba de dos meses, estará sujeto a la subvención concedida para el **PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN METODOLÓGICA EN MATERIA DE POLÍTICAS DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, con el nº de Expte.: **M/025/2021**, cuya finalización esta prevista para el 31/12/2022.

La persona contratada se hará cargo de la ejecución del proyecto denominado “BauHaus-EmpleARTE: Red Territorial para el Empleo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja”, aprobado a través de dicho Programa de Ayudas a la Innovación Metodológica en Materia de Políticas de Empleo.

La denominación del puesto ofertado es de **TECNICO/A EN MEDIACIÓN PARA EL EMPLEO**, estableciéndose inicialmente un salario bruto anual equivalente a 23.800,00 € (con la remuneración salarial correspondiente al tiempo efectivamente contratado) y siendo la titulación requerida la que se establece en la tercera de las presentes bases.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el de realizar funciones de intermediación en el mercado de trabajo local, orientación profesional para el empleo, dinamización empresarial y asesoramiento a empresas, y específicamente la realización de las tareas encaminadas a la ejecución del mencionado proyecto, que prevé las siguientes actuaciones:

- Mapeo de contexto y de agentes locales clave
- Ecosistema de Innovación: aplicación de know how y efecto de aprendizaje.
- Contactos a través de entrevistas y talleres para la implicación de partes interesadas.
- Webinar de lanzamiento: jornada de presentación del proyecto.
- Puesta en marcha de un sistema de mentorización para el acompañamiento: Red Territorial para el Empleo.
- Diseño e implementación de un seguimiento personalizado en base a una oferta de valor y marca personal, y su incorporación a las entrevistas e itinerarios personalizados de orientación.
- Diseño e implementación de acciones de recomendación al tejido empresarial: apostar por el talento en el marco de la estrategia de SmartRural-Territorio Inteligente.
- Acciones piloto de Aprendizaje-Servicio, con apoyo en las partes implicadas y la Red Territorial para el Empleo.
- Programa Teleemplea: Prospección global de empresas con “marca empleadora” para fomento del trabajo en remoto y de nuevos entornos de

trabajo.

- Sistema de comunicación y nuevo marco relacional.
- Recapitulación de resultados en forma de Guía metodológica para la intermediación multidireccional en ecosistemas de innovación para el empleo, que incorpore además recomendaciones para el nuevo contexto del teletrabajo, como forma de facilitar la transferibilidad hacia colectivos de otros territorios.

El centro de trabajo estará en la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, situado en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres), debiendo tener conocimientos suficientes en herramientas digitales para eventuales o periódicas posibilidades de trabajo en remoto. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de ADISMONTA (municipios del ANEXO I) y, en su caso, fuera de este si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o equivalente.
5. Acreditar una experiencia acumulada de al menos 1 año en uno o algunos de los siguientes puestos: agente de empleo y desarrollo local, dinamizador/a comunitario, dinamizador/a cultural, dirección de recursos humanos, prospector/a laboral o de empleo, orientador/a laboral o de empleo.
6. Nivel de inglés equivalente a B2.



7 Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

8.- Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo.

Se valorará que la experiencia sea en Grupos de Acción Local o en Agencias de Desarrollo Local o en Sociedades Públicas de Desarrollo. Se valorará poder acreditar una formación complementaria en alguno de los siguientes campos: Marketing Digital y comercio electrónico, Herramientas TIC, Dirección estratégica y gestión de la innovación (I+D), formación y orientación profesional para el empleo.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en la fecha en la que sean citados para formar parte del proceso selectivo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Previamente a que los aspirantes puedan tomar parte en estas pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el Art.11 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, "Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto", ADISMONTA presentará una oferta de empleo directamente en el Centro de Empleo de Cáceres o en el Centro de Empleo de Trujillo o a través de la aplicación emple@, con los requisitos y méritos recogidos en estas bases.

El centro de empleo gestor de la oferta deberá remitir a ADISMONTA, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la presentación de dicha oferta, un listado de 5 personas preseleccionadas, y ordenado según criterios acordados entre la entidad y el centro de empleo conformes a las presentes bases, en los que primará la experiencia en puesto similar, sin que esa preselección implique prelación alguna entre las personas candidatas.

Las personas integrantes de este listado serán informadas y citadas personalmente por la entidad contratante para la realización de las pruebas de selección y la aportación de la documentación requerida.

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal de selección será el encargado de la selección, de entre los candidatos preseleccionados, de la persona a contratar, y estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El gerente de ADISMONTA o persona en quien delegue como suplente.

VOCAL 1º: Un Técnico/a de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA).

VOCAL 2º: Un Técnico/a o Agente de Empleo y Desarrollo Local designado por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, o bien un segundo vocal designado por ADISMONTA de entre sus técnicos/as.

VOCAL 3º.- Una Técnica del programa Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura (POPPEX) de entre las que tienen su centro de trabajo en la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, o persona en quien delegue como suplente.

Actuará como **SECRETARIO** el que sea designado por y entre los miembros del Tribunal al inicio de cada una de sus reuniones.

Los nombres de las personas concretas que formarán parte del Tribunal serán designados mediante resolución del presidente de ADISMONTA, que será publicada en la página www.adismonta.com. Cada miembro del Tribunal podrá delegar en otra persona como suplente, si bien esta delegación deberá contar con la aceptación o autorización de la persona que ejerza como presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden la intervención u opinión de técnicos especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de*

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 2 miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en aquellos casos que sea necesario, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente

Sexta.- Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará en una única fase de:

A.-☐ ENTREVISTA INDIVIDUAL: ENTREVISTA DE SELECCIÓN

A.- FASE DE ENTREVISTA INDIVIDUAL:

Consistirá en una entrevista de selección que se desarrollará presencialmente, en la sede de ADISMONTA, sita en carretera EX206 km, 34,800 10186-Torre de Santa María (Cáceres), con cada uno de los candidatos individualmente.

Solo en casos debidamente justificados por razones de salud podrá autorizarse por parte del presidente del Tribunal que la entrevista individual sea realizada telemáticamente.

Para la realización de esta entrevista el candidato deberá haber enviado, como muy tarde el día anterior a la realización de la entrevista, su currículum vitae en un máximo de cinco páginas, a la dirección electrónica adismonta@adismonta.com

La entrevista será mediante preguntas con carácter abierto aunque estructuradas en dos partes:



- .- una primera parte, que versarán sobre el currículum vitae del candidato (su formación, experiencia laboral, aficiones, etc.). De especial valoración será la experiencia de trabajo en un ámbito y objetivos relacionados con el puesto ofertado.
- .- una segunda parte sobre los aspectos motivacionales para el desempeño del trabajo. En esta segunda parte el candidato deberá realizar una breve exposición oral sobre las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en el proyecto aprobado por el SEXPE, en un tiempo máximo de 15 minutos, en relación a su opinión sobre las mismas, cómo las materializaría y qué aspectos modificaría o suprimiría y por qué.

Para facilitar el desarrollo de esta segunda parte de la entrevista, ADISMONTA enviará al candidato, como muy tarde como respuesta al correo electrónico por el que reciba el currículum vitae de este, el acceso a una copia del contenido de los apartados del proyecto aprobado por el SEXPE donde se desarrollan todas las actuaciones a llevar a cabo. No obstante, el proyecto se encontrará publicado en el mismo lugar de la página web de ADISMONTA en el que se publiquen las presentes bases.

El Tribunal habrá consensuado previamente la rúbrica de evaluación de exposición oral a utilizar y su escala de calificaciones, pudiéndose ponderar cada uno de los ítems de evaluación hasta alcanzar los 100 puntos. La puntuación para cada candidato será consensuada por los miembros del Tribunal presentes durante la entrevista, y en caso de no llegar a dicho consenso puntuarán individualmente para obtener la media en cada ítem de valoración.

Séptima.- Calificación

De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal. Si aun así persistiera el empate, se procedería a votación por los miembros del Tribunal sobre el orden que prevalecería con los candidatos empatados, con el voto de calidad del presidente.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal trasladará al presidente de ADISMONTA los resultados de puntuación final, quien los elevará a público, mediante resolución, para publicación de anuncio en las oficinas de ADISMONTA y en su página web (www.adismonta.com), proponiendo la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En dicha resolución y anuncio se expresará:

- La identidad del aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- La identidad de los aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la identidad de la persona seleccionada, ésta deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Copia del título universitario de grado o equivalente que posea
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida Laboral).
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia de la tarjeta sanitaria

La falsedad o no acreditación en cualquiera de los requisitos exigidos supondrá la exclusión en la posibilidad de ser contratado, pasando la propuesta de contratación al siguiente por orden de puntuación en la lista de reserva.

Novena.- Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una lista de reserva con los/as aspirantes que, no habiendo obtenido la plaza, hayan superado el proceso de selección con una puntuación mayor a 60 puntos, a efectos de servir de bolsa de trabajo para posteriores contrataciones por necesidades de cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Asociación podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as que constituyan la lista de reserva.



En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiéndose citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza de forma autorizada o hasta que se de fin al proceso selectivo por declaración de la plaza desierta. La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del proyecto.

Décima.- Formalización del contrato

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato no superar el período de prueba establecido en las presentes bases. (2 meses)

Undécima.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, suponiendo la participación en el mismo la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud o a lo largo del proceso selectivo, para las finalidades propias de la gestión del proceso, incluyendo la publicación de resultados en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Responsable del tratamiento es la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA), con la finalidad de gestión de servicios relacionados con sus fines, que en este caso incluye de la propia gestión y publicidad del proceso selectivo, legitimado por el consentimiento del interesado mediante la aceptación de las presentes bases. La cesión de datos a terceros será únicamente por obligación legal, manteniéndose los derechos de acceso, rectificación, supresión, oponerse a determinados tratamientos, limitación, así como otros derechos, como se explica en la información adicional publicada en <http://www.adismonta.com/politica-de-proteccion-de-datos>



Duodécima.- Incidencias

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

En Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE
Alberto S. Buj Artola.



A N E X O I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE MONTÁNCHEZ Y TAMUJA (ADISMONTA)

Código INE	MUNICIPIO	Superficie km ²	Población ⁽¹⁾ hab.
10007	Albalá	38,49	669
10110	Alcuéscar	108,93	2.554
10012	Aldea del Cano	28,69	602
10020	Almoharín	93,68	1.811
10123	Arroyomolinos	115,12	828
10027	Benquerencia	13,31	80
10031	Botija	18,82	171
10052	Casas de Don Antonio	31,41	170
10126	Montánchez	112,66	1.668
10149	Plasenzuela	36,67	487
10161	Ruanes	15,11	80
10163	Salvatierra de Santiago	33,45	298
10165	Santa Ana	34,99	256
10168	Santa Marta de Magasca	39,68	299
10177	Sierra de Fuentes	25,21	1.998
10188	Torre de Santa María	19,07	532
10192	Torremocha	63,83	793
10193	Torreorgaz	28,78	1.656
10194	Torrequemada	30,81	560
10198	Valdefuentes	27,14	1.139
10201	Valdemorales	9,89	202
10217	Zarza de Montánchez	36,82	548
TOTAL..... (Nº de municipios: 22)		962,56	17.401

(1) Cifras de población según renovación del padrón 2020